

RIO GALLEGOS, 16 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.495/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs 13 obra Nota presentada por la alumna María Fernanda MARTINEZ de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Práctica I (Diagnóstico), Planificación I y Metodología de la Investigación II de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales;

QUE a fs. 18 y 19 se cuenta con la situación académica de la alumna MARTINEZ;

QUE por Notas Nros. 272 y 724/13 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna MARTINEZ, además de adeudar el examen final de la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales, adeuda el examen final de la asignatura Metodología de la Investigación I;

QUE la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales es una asignatura precorrelativa;

QUE las asignaturas Epistemología de las Ciencias Sociales y Metodología de la Investigación I son correlativas entre sí;

QUE la alumna MARTINEZ fundamenta su pedido en razones de salud y problemas de índole familiar que le impidieron presentarse a rendir los exámenes finales durante las mesas de exámenes de los turnos Diciembre de 2012 y Julio de 2013, no presentando certificación alguna;

QUE obra Despacho N° 394/13 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no hacer lugar a la solicitud interpuesta por alumna María Fernanda MARTINEZ para cursar las asignaturas Práctica I (Diagnóstico), Planificación I y Metodología de la Investigación II;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud interpuesta por la alumna María Fernanda MARTINEZ (D.N.I. N° 37.409.558) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar las asignaturas Práctica I (Diagnóstico), Planificación I y Metodología de la Investigación II, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

500